



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 003/2004 ESCRITURA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA DENOMINADA:  
EXPORTADORA E IMPORTADORA  
WELDYN C. LTDA. QUE OTORGAN  
LOS SEÑORES DR. WELMER  
EDISON QUEZADA NEIRA, WILSON  
ALEJANDRO LOAYZA  
ENCARNACIÓN Y, LCDA. ROSA  
MARIELA LOAYZA ENCARNACIÓN  
A FAVOR DE LOS SEÑORES: ECO.  
YADIRA YAJAIRA QUEZADA  
ROMERO, WELMER JEFFERSON  
QUEZADA LOAYZA, ING. EDISON  
JOSEPH QUEZADA LOAYZA,  
WELDYN ROGER QUEZADA  
LOAYZA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el Dr. Welmer Edison Quezada Neira quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión doctor y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Wilson Alejandro Loayza

Encarnación quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, Lda. Rosa Mariana Loayza Encarnación; quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión licenciada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores: Eco. Yadira Yajaira Quezada Romero quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; Welmer Jefferson Quezada Loayza quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Ing. Edison Joseph Quezada Loayza, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Weldyn Roger Quezada Loayza quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de cesión de participaciones de la Compañía denominada: EXPORTADORA E IMPORTADORA WELDYN C. LTDA., para su



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, ~~se insertó~~ insertar una de cesión de participaciones de la ~~Compañía~~ denominada: **EXPORTADORA E IMPORTADORA WELDYN C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: Dr. Welmer Edison Quezada Neira, Wilson Alejandro Loayza Encarnación y, Leda. Rosa Mariela Loayza Encarnación en calidad de cedentes; y, por otra en calidad de cesionarios los señores: Eco. Yadira Yajaira Quezada Romero, Welmer Jefferson Quezada Loayza, Ing. Edison Joseph Quezada Loayza, Weldyn Roger Quezada Loayza.

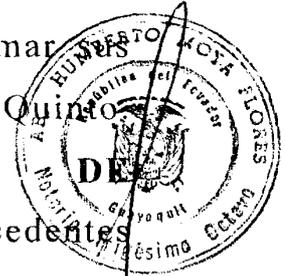
**SEGUNDA ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la Compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA WELDYN C. LTDA** con un capital social de **QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 500.000,00)**. **DOS.-** Mediante Escritura Pública autorizada por el señor Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el



ocho de julio del mismo año, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA WELDYN C. LTDA aumentó su capital social de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.500.000) a SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.700.000) y reformo sus Estatutos Sociales. **TRES.-** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala José Javier Cabrera Román, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el trece de octubre del mismo año, la Compañía Aumentó su Capital de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000) a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000) y reformó sus Estatutos Sociales. **CUATRO.-** Mediante escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el seis de julio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 23 de agosto del dos mil, la compañía acordó realizar la Conversión de capital social de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00) a OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 80.00) dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una. Acordó aumentar su capital social en la suma de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (USD 720,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



dieciocho mil (18.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS 00/100 DÓLAR (USD 0,04) cada una, y reformar

Estatutos Sociales en sus Artículos Tercero y Quinto

**TERCERA: TRANSFERENCIA**

**PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes

expuestos de una manera libre y voluntaria y por el presente instrumento público los comparecientes proceden con la transferencia de la siguiente manera: El

señor **WILSON ALEJANDRO LOAYZA**

**ENCARNACIÓN** con la correspondiente autorización de

la Junta Universal de fecha 27 de enero del 2004, 1.-)

cede y transfiere a perpetuidad a favor del Ing. EDISON

JOSEPH QUEZADA LOAYZA MIL (1.000)

participaciones de 0.04 centavos de dólar americano. 2.-)

Cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor

**WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA**

**OCHOCIENTAS SEIS (806)** participaciones de 0.04

centavos de dólar americano. **La Lcda. ROSA**

**MARIELA LOAYZA ENCARNACIÓN** con la

correspondiente autorización de la junta Universal de

fecha 27 de enero del 2004, 1.-) cede y transfiere a

perpetuidad a favor del señor **WELMER JEFFERSON**

**QUEZADA LOAYZA CIENTO NOVENTA Y CUATRO**

**(194)** participaciones de 0.04 centavos de dólar. 2.-)

Cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor

**WELDYN ROGER, QUEZADA LOAYZA MIL (1.000)**

participaciones de 0.04 centavos de dólar americano. 3.-



transfiere a perpetuidad a favor de la Eco. YAJAIRA QUEZADA ROMERO SEISCIENTAS DOCE (612) participaciones de 0.04 centavos de dólar. El Dr. WELMER EDISON

QUEZADA NEIRA con la correspondiente autorización de la Junta Universal de socios de fecha 27 de enero del 2004, cede y transfiere a perpetuidad a favor de la Eco.

YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (388)

participaciones de 0.04 centavos de dólar. **CUARTA:**

**PRECIO:** El precio que cada uno de los cesionarios pagan a los Cedentes por cada una de las participaciones es de US\$. 0.04 centavos de dólar en moneda de curso

legal, es decir el Ing. Edison Joseph Quezada Loayza paga al cedente Wilson Loayza Encarnación USD \$. 40,00. El señor Welmer Jefferson Quezada Loayza paga

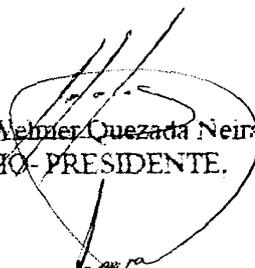
al cedente Wilson Loayza Encarnación USD\$. 32,24. El señor Welmer Jefferson Quezada Loayza paga a favor de la cedente Rosa Mariela Loayza Encarnación USD \$. 7,76. El señor Weldyn Roger Quezada Loayza paga a

favor de la cedente Rosa Mariela Loayza Encarnación USD \$. 40,00 . la Eco. Yadira Yajaira Quezada Romero paga a favor de la cedente Rosa Mariela Loayza Encarnación USD \$. 24,48. La Eco. Yadira Yajaira Quezada Romero paga a favor del cedente Dr. Welmer Edison Quezada Neira USD \$. 15.52. **QUINTA:**

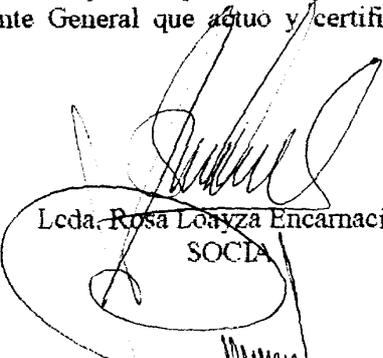
**ACEPTACIÓN:** Los intervinientes declaran que aceptan, a aprueban y ratifican el instrumento público en

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA WELDYN C. LTDA CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Machala a los veinte y siete dias del mes de enero del año dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañia EXPORTADORA E IMPORTADORA WELDYN C. LTDA. ubicada en Rocafuerte y Ayacucho de esta ciudad. Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañias. El Presidente señor Welmer Quezada Neira solicita que la Gerente General que actua como Secretaria Lcda Mercedes Judith Loayza Loayza constate el quórum, resultando que concurren : El señor Welmer Quezada Neira, propietario de 16.388 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; el señor Wilson Loayza Encarnacion propietario de 1.806 participaciones de cuatro centavos de dolar cada una de ellas; la Lcda Rosa Mariela Loayza Encarnación propietaria de 1.806 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; todos los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañia. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinua a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del dia a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar los siguientes puntos: autorización al socio Dr. Welmer Quezada Neira para que proceda a ceder 388 participaciones, autorización al señor Wilson Loayza para que proceda a ceder 1.806 participaciones; y autorización a la Lcda. Rosa Mariela Loayza Encarnación para que proceda a ceder 1806 participaciones. Todas a favor de los señores Ing. Edison Quezada Loayza, Welmer Quezada Loayza, Eco. Yadira Quezada Romero; y, Weldyn Quezada Loayza. la junta pasa a tratar el único punto del orden del dia y esta por unanimidad resuelve autorizar a los socios Welmer Quezada Neira, Wilson Loayza Encarnacion y Rosa Loayza Encarnacion para que proceda a ceder sus participaciones en las cantidades antes indicadas y a los señores antes mencionados en la proporcion que establezcan en la escritura pública de cesión de participaciones. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente General que actua y certifica.- levantandose la reunión a las once horas.

  
Dr. Welmer Quezada Neira  
SOCIO- PRESIDENTE.

  
Wilson Loayza Encarnación  
SOCIO

  
Lcda. Rosa Loayza Encarnación  
SOCIA

  
Ing. Mercedes Judith Loayza Loayza  
GERENTE GENERAL SECRETARIA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de Ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la Escritura de Constitución. Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento. Abogado Mario Sañay Alcívar.- Registro número.- Once mil doscientos cincuenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**DR. WELMER EDISON QUEZADA NEIRA**

Ced. U. No. 0701159964

Cert. Vot. 88-0279

**WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN**

Ced. U. No. 070086361-6

Cert. Vot. 155-0653

**LCDA. ROSA MARIELA LOAYZA ENCARNACIÓN**

Ced. U. No. 070155136-8

Cert. Vot. 0158-098



*[Handwritten signature]*

**ACO. YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO**

**Ced. U. No. 0703052704**

**Cert. Vot. 50-1170**

*[Handwritten signature]*

**WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA**

**Ced. U. No. 070241664-5**

**Cert. Vot. 0037-150**

*[Handwritten signature]*

**ING. EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA**

**Ced. U. No. 0702642489**

**Cert. Vot. 36-0279**

*[Handwritten signature]*

**WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA.**

**Ced. U. No. 0702642422**

**Cert. Vot. 37-0279**

**EL NOTARIO  
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**

*[Large handwritten signature]*



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 10 DE MARZO DEL 2004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
EL NOTARIO

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA WELDYN C. LTDA.**, a foja No. 5 del Registro Mercantil del año 1.985; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 1.213 del Registro Mercantil del año 1.988; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 3.708 del Registro Mercantil del año 1.994; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, a foja No. 3.767 del Registro Mercantil del año 2.000.- Machala, a diecinueve de Abril del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA